CONTR 2018 137540

ADENDA AL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA"

En Málaga, a 30.12 2020

REUNIDOS

De una parte: **Dª. Nuria Rodríguez Cubero con NIF 26.007.423N**, **Delegada Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Málaga,** actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades delegadas que le son atribuidas por la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Disposición Transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

De otra parte D. Pablo García Avilés, con NIF 77470747P, en nombre y representación de CLECE S.A. con CIF A80364243, con poderes otorgados, el día 21 de Marzo de 2014 en Madrid, ante la notaría del Ilustre Colegio de Madrid D Federico Garayalde Niño y con n.º 494 de protocolo.

El 1 de Octubre de 2019 se formalizó contrato de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de las instalaciones judiciales de Málaga y Provincia por un periodo de 24 meses a partir del 01/10/2019 y por un importe de 4.476.590,37 € (IVA incluido).

Con fecha 29/12/2020 se ha dictado Resolución de modificación de contrato por importe de 503.128,78 € (IVA incluido), previa tramitación del expediente e informe del Servicio Jurídico Provincial, en virtud del artículo 205.2b) de la LCSP que regula las modificaciones no previstas en el PCAP por tener origen en circunstancias sobrevenidas e imposibles de predecir en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato, como es el caso de la actual situación de alerta sanitaria y siendo de obligatoria para el contratista al no superar el 20 % del importe del contrato IVA excluido en virtud del artículo 206 de la LCSP.

Ambas partes se reconocen capacidad para formalizar el presente documento, y dejan constancia de la conformidad con la modificación del contrato de servicio indicado en el encabezamiento, que determina el importe del contrato objeto de esta adenda por un total 4.979.719,15 € (IVA incluido).

La vigencia de la modificación se inicia el 01/01/2021 con cargo a la posición presupuestaria G/14B/22700/29 01. Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 30/09/2021 y el importe del contrato inicial correspondiente a la anualidad 2021 es de 1.678.721,39 €, el importe total pendiente de ejecutar asciende a 2.181.850.17 €, por lo que el nuevo canon mensual a abonar previa certificación de conformidad de la prestación del servicio equivale a 242.427,79 € durante los meses de enero a septiembre de 2021

En virtud de las competencias y capacidad de las partes, éstas

ACUERDAN

Primero: El precio del contrato se establece, una vez incorporada la modificación antes citada, en cuatro millones novecientos setenta y nueve mil setecientos diecinueve euros con quince céntimos 4.979.719,15 € (IVA INCLUIDO).

Segundo: El resto de condiciones pactadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y en las cláusulas del documento contractual inicial, permanecerán inalteradas, conservando plena vigencia para la ejecución del contrato y para la interpretación, efectos, extinción y resolución de posibles controversias.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente anexo, en tres ejemplares, en el lugar y fecha a indicados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
La Delegada de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Fdo.: Nuria Rodríguez Cubero.

POR LA CONTRATISTA
CLECE S.A.

Fdo: Pablo Avilés García